

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 4

Pinchote, Santander, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DOCTORA
BERTHA MILENA CARRERO RAMÍREZ.
SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
PINCHOTE, SANTANDER.

- Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisora del convenio que a continuación se describe:

CONVENIO CA092-018-2025		
CONTRATISTA: FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO		
IDENTIFICACIÓN O NIT: NIT. 800172402		
REPRESENTANTE LEGAL: JOHANA ANDREA TRIANA AVILA		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.C. 1.100.838.121		
SUPERVISOR: Secretaria de Salud y Gestión Social- Bertha Milena Carrero Ramírez.		
TIPO DE CONTRATO: Convenio de Asociación.		
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-12022	FECHA: 10-12-2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25-12211	FECHA: 16/12/2025
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio pagara a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante UNICO PAGO , al finalizar a satisfacción la ejecución del convenio, de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes. Este pago será de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual y justificación del presupuesto económico presentado por el centro vida respecto a los adultos atendidos y al valor día por adulto mayor.		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 2 de 4

TERMINO DE DURACIÓN	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será de DIEZ (10) días hábiles de servicio que se prestarán de lunes a viernes, en las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto.
VALOR DEL CONVENIO	El valor total del convenio asciende a la suma de a VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$23.355.000,00) . La administración municipal de Pinchote, Santander, aportara la suma de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$16.348.500,00) La ESAL aportara la suma de SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.006.500,00) .

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

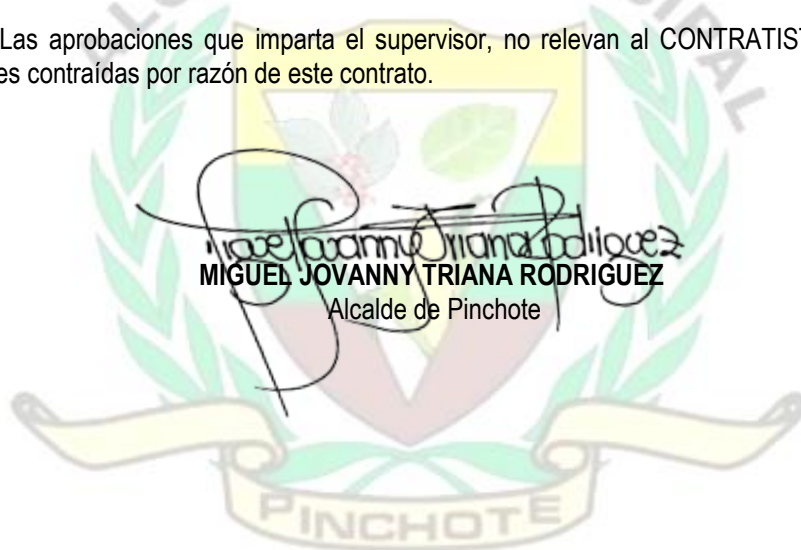
1. Efectuar la supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la debida ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la cuenta de cobro, los Informes parciales de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, y el respectivo pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales.
3. Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
4. Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
5. Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
6. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, cualquier demora o incumplimiento.
7. Allegar inmediatamente (5 días hábiles siguientes) a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Contractual, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
8. Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA.
10. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.
11. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 3 de 4

la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.

12. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad.
13. Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad y dentro del término oportuno.
14. Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003.
16. Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 4 de 4

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En el municipio de Pinchote, Santander, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), se notifica personalmente a la doctora **BERTHA MILENA CARRERO RAMÍREZ**, Secretaria de Salud y Gestión Social, la designación como supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-018-2025**, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER” para que ejerza las funciones que para el efecto fueron encomendadas.

NOTIFICADOR


MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

NOTIFICADO

BERTHA MILENA CARRERO RAMÍREZ
Secretaria de Salud y Gestión Social